

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,

CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN LICEO ESPAÑA 2026



Contenido

I.- Información general institucional	3
II.- Descripción del Establecimiento.....	4
III.- Normas generales	4
Del Año Lectivo	5
Terminología Técnica.....	5
IV.- DE LA EVALUACIÓN.....	6
Formas de evaluación.....	6
Criterios de Evaluación.....	6
Formas de Comunicación de Evaluación, Logro de Objetivos de Aprendizajes y de los Criterios de Evaluación.....	7
A.- A los estudiantes.....	7
B.- A Padres, Madres y Apoderados	7
Calidad y pertinencia de los procesos y actividades de evaluación.....	7
Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan los y las docentes en el Establecimiento.....	8
Fortalecimiento de la evaluación formativa	8
Diversificación de las evaluaciones.....	8
V.- DE LAS CALIFICACIONES	9
De la calificación.....	9
Calificación semestral.....	9
Calificación anual	9
Calificación anual con examen.....	9
Coherencia entre la planificación y la calificación anual por asignatura o módulo.....	10
Sistema de registro de calificaciones.....	10
Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas, evaluaciones recuperativas y diversificadas.....	10
Procedimiento de evaluaciones recuperativas.....	11
Casos de plagio o copia.....	12
VI.- DE LA PROMOCIÓN.....	12
De la promoción general.....	12
Procedimiento Comité de Evaluación.....	12
Situaciones de repitencia y matrícula.....	13
Certificado de estudios y licencia de Enseñanza Media.....	13
ANEXOS	14
ANEXO 1. Pauta resumen de evaluaciones (ejemplo propuesto).....	14
ANEXO 2. Pauta de retroalimentación de evaluaciones sumativas.....	15
ANEXO 3. Evaluación Programa de Integración Escolar (PIE)	16
ANEXO 4. Modificaciones por situación remota producto de pandemia.....	22

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO ESPAÑA

AÑO LECTIVO 2023

I.- Información general institucional.

Establecimiento	Liceo España Temuco
Director	Merelly Torres Muñoz
Sostenedor	Cecilia Sanhueza Sáez
Dirección del Establecimiento	General Lagos N° 698
RBD	5662-6
Dependencia	Particular subvencionado
Correo contacto	secretaria@liceoespanatemuco.cl
Teléfonos contacto	+569 32627050 452458933
Fecha de creación	12 de mayo del 1981
Dependencia	Particular Subvencionado
Área	Enseñanza Media Humanista-Científico
Comuna	Temuco
Región	La Araucanía
Niveles de educación que imparte	1° A-B, 2° A-B, 3° A-B, 4° A-B
Horario de funcionamiento	08:00hrs a 19:15hrs.
Horario de clases	08:00hrs. a 13:45 hrs. 14:15hrs. a 19:15 hrs.
Jornada Escolar Completa	No posee JEC.
Modalidad de recreos	Diferidos por niveles.
Cant. de docentes directivos	2 personas.
Total cant. Funcionarios aprox.	31 funcionarios
Cant. de cargos disponibles	Dotación completa.
Cant. de Docentes	19 personas.
Cant. Asistentes de la Educación	12 personas.
Matrícula promedio	272 estudiantes
Porcentaje de vulnerabilidad	Sobre 60%

II.- Descripción del Establecimiento.

El Liceo España Temuco inició sus funciones por resolución Exenta de la Ley según Decreto 878 del 12 de mayo de 1981. Desde sus inicios ha funcionado en calle General Lagos N° 698 con un curso por nivel; a partir del año 1984 con dos. En la actualidad la matrícula aproximada es de 280 estudiantes. Es un Liceo pequeño y por tanto familiar lo que permite el conocimiento cabal de cada uno de los estudiantes, cercanía con los Padres - Apoderados y un equipo de funcionarios en permanente conexión.

Su Proyecto Educativo Institucional canaliza las necesidades e inquietudes de la Comunidad Educativa en su conjunto y da cuenta de lo que el Liceo como institución puede brindar en la formación educacional de los jóvenes que lo escogen, teniendo en consideración que su visión apunta a una educación centrada en la persona, en el ámbito medioambiental, socioemocional con el foco de ofrecer una educación de calidad y excelencia. Por tanto pretende formar ciudadanos con espíritu democrático y participativo; personas comprometidas con valores como la responsabilidad, honestidad, empatía, consciencia social y medioambiental, sentido de humanidad y tolerancia frente a la diversidad que le rodea, respetando su entorno y siendo consciente de él.

III.- Normas generales.

Por su parte la misión del Liceo España señala la educación inclusiva que ofrece el establecimiento con un enfoque medioambiental y con desarrollo socioemocional de los integrantes de su comunidad educativa, pretende formar personas empáticas, con pensamiento crítico, informadas, respetuosas, responsables y comprometidas con su quehacer educativo. Por lo anterior, personas resolutivas y adaptables positivamente a las circunstancias, sin olvidar los valores de la democracia, ni sus deberes y derechos como futuros ciudadanos.

Para elaborar el Reglamento de Evaluación, en primera instancia debemos señalar que entendemos por evaluación como un proceso permanente, sistemático, intencionado e inherente al proceso de enseñanza aprendizaje que permite recabar la información necesaria concerniente al aprendizaje de los estudiantes y de esta manera tomar medidas y decisiones pedagógicas en pro de su beneficio. La obtención de estos datos es a través de una multiplicidad de acciones e instrumentos.

Cabe hacer la distinción entre evaluación y calificación en relación a los procesos de aprendizaje.

Si la evaluación es un proceso espontáneo o planificado para evidenciar el aprendizaje de los estudiantes, la calificación es entendida como una representación simbólica del logro de un aprendizaje específico, por tanto, es cuantitativa. A su vez, la calificación se adecua a la evaluación de acuerdo a los objetivos de aprendizaje, la diversidad de estudiantes en el aula, y sus ritmos y estilos de aprendizaje (DUA).

Por otra parte, el uso de la evaluación tiene un carácter formativo que verifica tanto la apropiación de aprendizajes, como la demostración de las habilidades adquiridas en el proceso a través de la aplicación.

La comunidad docente del Liceo España se aboca a una nueva elaboración y/o actualización -de acuerdo al contexto- del Reglamento de Evaluación en los últimos meses de cada año escolar. Es así como a través de trabajos de talleres con los docentes, se consensuaron conceptos claves, dinámica de ejecución propuesta por el Equipo de Gestión. Cabe señalar que finalmente este reglamento ha sido puesto en consideración en reunión de profesores expresamente diseñada para que este sea analizado, consensuado y aprobado. Con respecto a la difusión, en primera instancia se publica en la página web del Liceo; se incorpora una síntesis en la libreta de Comunicaciones del estudiante. Posteriormente es presentado en la primera reunión de Padres y Apoderados, y se le entrega a cada uno de ellos en formato digital.

Este Reglamento es el instrumento oficial mediante el cual el Liceo España establece los procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción basados en las exigencias del Decreto 67/2018 de Evaluación.

Del Año Lectivo.

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos: primer y segundo semestre por decisión del Consejo de Profesores.

Terminología Técnica.

A lo largo de este documento, encontrarán diversos conceptos relacionados a la temática central. Es así como el Establecimiento enfoca esta terminología de la siguiente manera:

- ✓ **Evaluación:** Proceso espontáneo o planificado para evidenciar el aprendizaje de los estudiantes, tiene un carácter formativo que verifica tanto la apropiación de aprendizajes como la demostración de las habilidades adquiridas en el proceso. Se entiende como un elemento orientador para detectar los logros, fortalezas y ritmos de aprendizaje que posibilitan al docente generar estrategias acordes a las necesidades detectadas tras la evaluación; sin olvidar la importancia de la retroalimentación permanente que permite afianzar y demostrar por parte de los estudiantes las habilidades adquiridas. La evaluación pedagógicamente se fortalece cuando se generan instancias de reflexión y toma de conciencia de los estudiantes acerca de sus propios logros. Y con los docentes cuando se intercambian saberes, experiencias, metodologías e información de los estudiantes para generar estrategias acordes a las características de cada curso.
- ✓ **Calificación:** Es entendida como una representación simbólica del logro de un aprendizaje específico, por tanto es cuantitativa. Se adecua a la evaluación de acuerdo a los objetivos de aprendizaje, la diversidad de estudiantes en el aula y los estilos y ritmos de aprendizajes (DUA).
- ✓ **Curso:** Conjunto de estudiantes que tiene coetaneidad y que debe responder a las exigencias determinadas por el Ministerio de Educación en cuanto a habilidades, actitudes y contenidos manifestados en las Bases Curriculares, de acuerdo a una formación general y diferenciada según corresponda. En cuanto a la última, el Liceo determina las asignaturas a impartir según los intereses de los estudiantes.
- ✓ **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante aprueba el nivel que cursa cumpliendo con las exigencias del Ministerio para ingresar al siguiente nivel.
- ✓ **Evaluación recuperativa:** Es una evaluación que se aplica fuera de plazo producto de la inasistencia del estudiante a una calificación calendarizadas.
- ✓ **Examen:** Evaluación que se aplica en caso que el estudiante no haya alcanzado la nota mínima de aprobación. La ponderación del examen corresponde a un 30% de la calificación anual.
- ✓ **Comité de Evaluación:** Se crea de acuerdo a casos de posible repitencia o adelanto de cierre del año escolar. Está compuesto por: Director, Jefe de UTP, Profesor Jefe, profesor de asignatura y, si lo amerita, educador diferencial y/u otros profesionales pertinentes.
- ✓ **Taller evaluativo:**

IV.- DE LA EVALUACIÓN.

Formas de evaluación.

Entendemos por formas de evaluación la verificación de la adquisición de aprendizajes concernientes al logro de habilidades, manifestación de nuevas actitudes y apropiación de conocimientos a través de una diversidad de instrumentos y modalidades cuyos indicadores permitan constatar dichos logros.

Se establece que el 50% de estas deben de carácter TEORICO Y 50% de carácter PRÁCTICO.

La evaluación se manifiesta de cuatro maneras: diagnóstica, formativa, sumativa y diversificada.

- ✓ **a) Evaluación Diagnóstica:** es aplicada al inicio del año escolar y a comienzos de una unidad. Su propósito es determinar el nivel de conocimientos previos que poseen los estudiantes; es la que informa el nivel adquirido en cuanto a habilidades y conocimientos, además permite obtener información sobre motivaciones e intereses que el docente deberá incluir al seleccionar y adaptar contenidos y enfoques. UTP cautelará que la Evaluación Diagnóstica realmente signifique identificar las carencias, dificultades y las metodologías que requiere el grupo de estudiantes evaluados.
- ✓ **b) Evaluación Formativa:** Es una evaluación procesual que permite retroalimentar en forma permanente al estudiante sobre sus logros así como al profesor respecto del avance de sus estudiantes; identificar los problemas más frecuentes para solucionarlos mediante la readecuación de enfoques, actividades y organización de apoyos extra aula de acuerdo a las necesidades que se observen. Por tanto, cumple la función de regular, dar seguimiento y que el docente constate si ha utilizado los instrumentos y metodologías pertinentes, además de crear instancias para que el estudiante autoanalice sus propias conductas y aprendizajes.
- ✓ **c) Evaluación Sumativa:** Es aquella que mide resultados observables y permite valorar la conducta final de un proceso; no es un fin en sí misma, sino que debe promover nuevos aprendizajes. Permite entregar información sistemática y oportuna para la toma de decisiones. Su función es verificar, acreditar, calificar y promover; recopila resultados sobre habilidades y objetivos alcanzados. Es responsabilidad del docente de cada asignatura.
- ✓ **d) Evaluación Diversificada:** Se aplicará a los estudiantes que lo requieran mediante instrumentos técnicamente acondicionados que contemplen las mismas habilidades, objetivos y contenidos; su grado de dificultad será igual o distinto de la prueba del nivel del estudiante respaldado por el Decreto 83. La evaluación diversificada deberá estar avalada por el informe de un especialista -neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, educador diferencial o Equipo PIE en conjunto con otros profesionales pertinentes a cada caso-.

En cualesquiera de los casos mencionados, los docentes deberán guardar las evaluaciones implementadas de manera física o digital: Los estudiantes revisan el instrumento, se retroalimenta, dialoga con UTP y se resguardarán las evidencias en el caso de ser necesitadas para los fines pertinentes.

Criterios de Evaluación.

Son referentes específicos para evaluar cuánto han aprendido los estudiantes. Describe lo que se quiere valorar y que el estudiante debe lograr, tanto en habilidades como en conocimientos; responde a los indicadores de logro de cada asignatura.

Es un parámetro en función del que se juzgará el aprendizaje de los estudiantes.

Los criterios de evaluación se deben entender como indicadores concretos de aprendizaje que deberán evidenciar los estudiantes a través de las evaluaciones formativas y sumativas como producto de su proceso enseñanza – aprendizaje.

La evaluación basada en criterios previamente establecidos y socializados con el estudiante, permite un análisis de resultados de aprendizaje más acotado para determinar las habilidades específicas alcanzadas. Esta entrega puede realizarse a través de rúbricas, pautas, escala de apreciación, en la planificación de aula, etc.

Lo ventajoso de la evaluación en base a criterios es que cuando el docente prevé específicamente el aprendizaje esperado, puede generar un material didáctico efectivo, de acuerdo a las pautas de evaluación preestablecidas. Así, los criterios de evaluación son un medio que permite seleccionar las habilidades, actitudes y conocimientos específicos a trabajar en una unidad y/o evaluación.

Formas de Comunicación de Evaluación, Logro de Objetivos de Aprendizajes y de los Criterios de Evaluación.

A.- A los estudiantes.

A inicios de cada semestre, los docentes informarán a los estudiantes acerca de su planificación semestral de evaluaciones y calificaciones, previo informe a UTP, quien además deberá cautelar que las evaluaciones calificadas que correspondan a prueba escrita y de contenido, se desarrollen sólo una al día en cada curso.

Será deber del docente hacer entrega de los resultados obtenidos por calificación sumativa dentro de un plazo de 10 días hábiles, así como dedicar un período de clases ya sea el siguiente a la calificación o al momento de hacer entrega de los resultados de ésta a los estudiantes, para realizar la retroalimentación en base a los resultados obtenidos en el proceso y/o en su evaluación.

Con respecto a los criterios de evaluación, estos deberán ser entregados (forma oral y escrita) y socializados con los estudiantes clase a clase y al momento de una evaluación.

B.- A Padres, Madres y Apoderados.

A los padres, madres y apoderados se les informará de los criterios y formas de evaluación a inicios de cada período semestral.

A través del Profesor Jefe se les entregará un calendario con las evaluaciones calificadas en el semestre en cada asignatura del plan de estudio correspondiente.

El Establecimiento entregará dos informes en el año respecto de los logros escolares de los estudiantes, sin perjuicio de que si el apoderado lo requiere, se le entregue información de calificaciones en otros períodos del año.

Estos informes serán entregados oficialmente en las reuniones de Padres y Apoderados -previamente calendarizadas por el Establecimiento e informadas sus fechas a través de la página web del Liceo y personalmente en la primera reunión de Padres y Apoderados-.

Además, podrán tener cita con el Profesor Jefe y/o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de sus estudiantes.

Calidad y pertinencia de los procesos y actividades de evaluación.

Todos los instrumentos de evaluación son previamente revisados por UTP para cautelar su pertinencia en pro del logro de las habilidades y objetivos de aprendizaje de los estudiantes, acorde a los criterios de evaluación planteados previamente.

Se deberá aplicar, al menos, una evaluación sumativa en formato de prueba, la cual deberá contener un total de 30 preguntas, incluyendo como mínimo 2 ítems de desarrollo. Asimismo, se deberán implementar las adecuaciones pertinentes para aquellos estudiantes que las requieran. Esta acción tiene por finalidad favorecer el acercamiento de los estudiantes a evaluaciones estandarizadas, tales como SIMCE y PAES.

Una vez aplicada la evaluación sumativa, el docente deberá analizar los resultados obtenidos y completar la planilla de calificaciones correspondiente, la cual deberá ser entregada a la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP). Posteriormente, comunicará los resultados a los estudiantes y propondrá actividades de retroalimentación focalizadas en las habilidades y objetivos de aprendizaje con menor nivel de logro, en caso de ser necesario.

Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan los y las docentes en el Establecimiento.

Para resguardar los espacios de coordinación y reflexión de los docentes (P.D.P.D.) sobre criterios y procesos evaluativos como también el proceso, progreso y logro de los aprendizajes (tiempos, espacios, reflexiones colectivas de procesos evaluativos, toma de decisiones, entre otros), el Liceo España genera distintas instancias, a saber: un Consejo de Profesores, dos Consejos de Evaluación; un GPT quincenal en horas no lectivas dirigido por el Director y/o Asesora Técnico Ministerial y Jefa de UTP focalizado en lo pedagógico, donde también se realizarán talleres de capacitación según sea necesario; reuniones por Departamentos y Equipo PIE semanal y quincenalmente según corresponda -según el número de horas de las asignaturas en horas no lectivas- donde los docentes analizan formas de evaluación, estilos y criterios; reuniones entre docentes de asignaturas afines para intercambio de experiencia, análisis de casos y creación de proyectos multidisciplinarios. Para resguardar estos espacios, los docentes registran los temas abordados y las decisiones tomadas en una bitácora.

Fortalecimiento de la evaluación formativa.

Las estrategias realizadas por el Liceo España para fortalecer la Evaluación Formativa son:

- En la planificación de cada unidad deben incorporarse al menos dos instrumentos de evaluación formativa que permitan evidenciar el progreso determinado de habilidades y contenidos.
- En base a los resultados, se levanta un plan de retroalimentación que permita nivelar a todos los estudiantes.
- La Pauta de Acompañamiento –consensuada por todos los docentes- permite evidenciar que el profesor trabaja con la evaluación formativa clase a clase. Esta será implementada al menos una vez durante el año lectivo.
- Al inicio y/o al cierre de una clase, se realiza proceso metacognitivo que permita a los estudiantes autoevaluarse.

Diversificación de las evaluaciones.

El punto de partida para diversificar la evaluación es la evaluación diagnóstica que, de acuerdo a las necesidades detectadas, generarán un abanico de estrategias metodológicas que el docente tendrá que aplicar, lo que se traducirá en una diversificación de instrumentos de evaluación acorde a las estrategias metodológicas implementadas.

Cuando el estudiante evidencie que requiere un apoyo más específico en lo pedagógico, será derivado al Programa de Integración Escolar (siguiendo los protocolos mencionados en Anexo).

Por esta razón UTP cautelará que la evaluación diagnóstica sea clara y específica con respecto a los objetivos planteados de manera que capte los requerimientos pedagógicos y los diversos estilos de aprendizaje de los

estudiantes.

El análisis debe ser entregado a la UTP a través de una pauta diseñada por dicho estamento para registrar los resultados de la evaluación diagnóstica.

A su vez, UTP debe cautelar -a partir de las Unidades de Aprendizaje de cada asignatura- que los docentes implementen evaluaciones diversas.

V.- DE LAS CALIFICACIONES.

De la calificación.

La calificación de cada asignatura deberá expresarse en escala numérica del 1,0 a 7,0, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 hasta con un decimal con aproximación a partir del 0,5 y cuyo porcentaje de exigencia corresponde al 60% de logro.

Todas las asignaturas del Plan de Estudio llevan calificación numérica, a excepción de Religión, Consejo de Curso y Orientación las que son evaluadas por conceptos.

Las evaluaciones de proceso “taller” podrán ser utilizadas para cuantificar el logro de objetivos a través de una calificación o designación de décimas según lo desarrollado en ésta. Es así como se puede indicar que aquellos instrumentos que sólo trabajen habilidades de orden menor como identificar, localizar, entre otros, no deberá exceder la cantidad de una décima; de trabajar habilidades de orden mayor, dependerá de la estrategia implementada y el objetivo a evaluar.

Calificación semestral.

La evaluación sumativa se calculará en base a porcentajes, los que serán de acuerdo a la cantidad de horas por asignatura, cautelando que el porcentaje por semestre sea equivalente al 50% de la nota anual, por ejemplo:

ASIGNATURAS CON MENOS HORAS (1 A 4 HORAS) = 3 EVALUACIONES MINIMO

ASIGNATURAS CON MAS HORAS (6 HORAS)= 4 MINIMO

Si una asignatura requiere de una etapa de nivelación, ésta tendrá que ser calificada con un porcentaje del semestre redistribuido, el que deberá ser significativo y consensuado con la Unidad Técnico-Pedagógica.

Calificación anual.

Corresponde a la sumatoria de los dos semestres.

Sistema de registro de calificaciones.

Previo al registro oficial de las calificaciones en el Libro de Clases Digital, los docentes deberán informar los resultados obtenidos en cada evaluación a la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), quien visará el registro de las calificaciones en la planilla que se encuentra en el libro de acta que tiene cada docente. Esta instancia permitirá analizar los niveles de logro alcanzados por los estudiantes y evaluar la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En aquellos casos en que la evaluación evidencie un logro igual o superior al 80 % del curso con calificaciones superiores a nota 4,0, se autorizará su ingreso al Libro Digital. En caso contrario, el o la docente deberá planificar e implementar acciones remediales, en coordinación y con el respaldo de UTP, antes de registrar formalmente las calificaciones.

El plazo de registro en el Libro de Clases por parte de los docentes será de diez (10) días hábiles posterior a la aplicación del instrumento y revisión de los estudiantes.

En la eventualidad de modificar el sistema de registro de acuerdo al contexto, se notificará a la comunidad educativa con anterioridad para poder informar cómo se realizará el registro del proceso pedagógico de cada estudiante.

Independientemente de la modalidad seleccionada, los plazos de registro se mantendrán.

Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas, evaluaciones recuperativas y diversificadas.

Habrá eximición y/o recalendarización de calificaciones en los siguientes casos:

- ✓ **Caso de estudiantes de alto rendimiento:** Podrá optar a una eximición de la calificación faltante o su recalendarización. Esta decisión del estudiante será comunicada al Profesor de Asignatura quien lo registrará en el Libro de Clases e informará a UTP previa entrega del certificado que avale esta situación.
- ✓ Si un estudiante debe participar en un **evento a nivel nacional e internacional** en representación del Liceo y tuviere evaluación calificada en esa fecha, será eximido de dicha evaluación siempre y cuando ésta coincidiere con las fechas del evento. El requisito es presentar documentos que acrediten la participación y autorización de Padres y Apoderados.
- ✓ Si un estudiante que **pertenezca a ACLE** faltare a una evaluación calificada por participar en actividad de libre elección, deberá recalendarizar su evaluación pendiente dentro de los siguientes cinco días hábiles con el profesor que corresponda, quien registrará el acuerdo en Libro de Clases e informará a UTP.
- ✓ Si un estudiante se acogiera a **Licencia Médica** al momento de ser calificado, su evaluación se recalendarizará cuando este se reintegre a sus labores escolares y posterior a la entrega de su certificado médico en inspección, contando con cinco días hábiles para la nueva calendarización. El acuerdo deberá quedar registrado en el Libro de Clases y ser informado a UTP. Deben ser los propios estudiantes que se contacten con los profesores para indicar sus evaluaciones pendientes.
- ✓ Para aquellos estudiantes que **ingresen tardíamente al Liceo**, se conservará las calificaciones obtenidas en el otro Establecimiento haciendo coincidir con el número de evaluaciones sumativas

registradas a la fecha.

- ✓ **Frente a situaciones de embarazo**, la estudiante embarazada o progenitor si falta a una calificación tiene derecho a la recalendarización en común acuerdo del profesor de asignatura y UTP. Por otra parte, de acuerdo al análisis de cada situación realizado por el grupo de profesionales pertinentes más Padres y Apoderados y estudiantes, se podrán flexibilizar sus calificaciones, ya sea en forma, tiempo y modalidad, entre otros.
- ✓ Tanto la **ausencia de clases por períodos prolongados como suspensión por tiempos prolongados**, se realizará recalendarización de calificaciones faltantes cuando el estudiante retorne a sus labores escolares. UTP cautelará que sea evaluado una vez por día, de este proceso quedará registro realizado por el Profesor Jefe en el Libro de Clases.
- ✓ En el caso de aquellos estudiantes que, por **motivos de fuerza mayor** –salud u otros-, no puedan continuar con sus labores escolares, la Comisión de Evaluación en conjunto a Padres y Apoderados y estudiantes decidirán si amerita cerrar el año escolar de manera anticipada en base al registro de las calificaciones a la fecha.
- ✓ Los estudiantes que por **postulación a Instituciones del Estado o becas estudiantiles** tuvieren que ausentarse del Liceo coincidiendo con fechas de evaluaciones calificadas, tendrán la garantía de rendir sus pruebas con el mismo grado de dificultad y escala de notas que sus compañeros, acordando con el profesor de asignatura la fecha y hora para rendirla quedando el registro del acuerdo en el Libro de Clases.
- ✓ En el caso de presentar **situaciones fuera de las ya mencionadas** y que pudiera incidir en su desarrollo pedagógico, desde la Unidad Técnico-Pedagógica –posterior a la entrega de informes de profesionales correspondientes- se realizará la calendarización de evaluaciones formativas y sumativas de acuerdo a las necesidades de cada estudiante y escenario posible.

Con respecto a las evaluaciones recuperativas serán efectivas para todos aquellos estudiantes que hubieren faltado a una evaluación calificada a quienes se les aplicará otro instrumento de evaluación de la unidad correspondiente, pero manteniendo los niveles de exigencia.

El docente deberá registrar el resultado de la calificación en el Libro de Clases 10 días hábiles después de aplicado el instrumento y previa revisión de este por el estudiante.

Procedimiento de evaluaciones recuperativas.

Si el/la estudiante no asiste el día de la evaluación, el/la apoderado debe justificar con certificado médico y/o de forma presencial su inasistencia para reagendar con el docente de asignatura, este deberá dejar el registro en libro digital la recalendarización en común acuerdo con el/la estudiante, de no realizarse la evaluación en esta nueva instancia, el apoderado será contactado por UTP. DEJAR REGISTRO EN APODERADO.

Si un estudiante faltare sistemáticamente a clases por razones fundamentadas con los certificados respectivos, UTP procederá a calendarizar las evaluaciones y tomarlas, cautelando que no exceda una prueba escrita y de contenido por día y que sea un instrumento pertinente a las necesidades del estudiante.

Respecto a las pruebas en blanco el profesor de asignatura entrevistará al estudiante, posteriormente se reagendará esta evaluación, de no realizarse en esta oportunidad, el apoderado será contactado por UTP, quien aplicará dicha evaluación. DEJAR REGISTRO EN APODERADO. Posterior a todas estas acciones si él o la estudiante no rinde su evaluación, será evaluado con la nota mínima. En caso de los y las estudiantes que ausentasen de evaluaciones sin ningún tipo de justificación, estos serán evaluados con la nota mínima, posterior entrevista con apoderados y docente de la asignatura correspondiente.

Casos de plagio o copia.

En caso de que un/a estudiante sea sorprendido/a incurriendo en acciones de plagio o copia durante una evaluación calificada —ya sea mediante el uso de cuadernos, celulares, la prueba de otro/a compañero/a u otro medio no autorizado, se procederá al retiro inmediato del instrumento de evaluación y se asignará la calificación mínima correspondiente.

Esta situación deberá quedar registrada formalmente en la plataforma Apoderados, y el/la docente de la asignatura deberá citar de forma inmediata al apoderado o apoderada del estudiante para informar lo ocurrido y aplicar, si corresponde, las medidas formativas o disciplinarias definidas en el Reglamento Interno.

Casos de evaluaciones en blanco.

Si un estudiante entrega una evaluación en blanco, se deberán considerar las razones que exponga y, de ser justificadas, se programará una nueva fecha para rendirla. De lo contrario, la evaluación será calificada con la nota mínima, se dejará constancia en el libro de clases y se informará de inmediato a su apoderado/a.

VI.- DE LA PROMOCIÓN.

De la promoción general.

Para la promoción de los estudiantes se considerará el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Respecto al logro de objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura cuando su promedio general corresponda a 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada.
- c) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio corresponda a 5,0 ó más. Para el cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas reprobadas.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85%, de aquellas establecidas en el Calendario Escolar anual.

Procedimiento Comité de Evaluación.

Aquellos estudiantes que no cumplan con el porcentaje de asistencia y/o los objetivos de aprendizaje de las asignaturas, el Director y su Jefe Técnico-Pedagógico, consultando a un Comité de Evaluación, podrá autorizar la promoción de estudiantes, previo análisis de la situación atendiendo a los siguientes casos: inasistencias reiteradas con respaldo médico; ausencias que involucren la participación de estudiantes en eventos de carácter nacional e internacional en representación del Liceo y/o del país; situaciones familiares de alto impacto para el estudiante y debidamente respaldadas por las instancias pertinentes, entre otras. Cabe señalar que cada una de las situaciones y antecedentes presentados por los estudiantes serán analizados y tendrán un carácter deliberativo con el propio estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, profesor/a jefe o el educador/a diferencial, si el caso lo amerita y

en conjunto con el Comité de Evaluación, el que deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje alcanzado por el estudiante durante el año.

- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Tanto si el estudiante es promovido o finalmente repite el curso, en ambos casos el Liceo se compromete a monitorear el desempeño del estudiante en el transcurso del siguiente año lectivo y le proporcionará un plan de acompañamiento pedagógico en las asignaturas que lo requiera. Esto será coordinado por el Jefe Técnico-Pedagógico y Profesor Jefe.

A su vez, el informe debe incorporar un registro del compromiso del estudiante y de sus Padres y/o Apoderado que evidencie la aceptación del apoyo pedagógico ofrecido por el Liceo. Este informe deberá ser incorporado a la Hoja de Vida del Estudiante e informado oportunamente a sus Padres y / o Apoderado. Así, la situación final de promoción o repitencia del estudiante deberá quedar resuelta antes del término de cada Año Escolar.

Cabe señalar que, durante el transcurso de apoyo pedagógico del siguiente año lectivo, los profesores de asignaturas involucradas comunican semanalmente el desempeño del estudiante al profesor jefe. Se registrará periódicamente la información sobre su proceso, este informe deberá ser enviado a UTP y Apoderado para la toma de conocimiento.

En caso de que un estudiante sea evaluado por el Comité de Promoción en dos oportunidades consecutivas y, pese a la implementación de estrategias pedagógicas, de acompañamiento y apoyo individualizado, no presente avances significativos en su proceso de aprendizaje, el establecimiento podrá determinar su repitencia, conforme al principio de responsabilidad compartida y en resguardo del bienestar y desarrollo integral del estudiante.

Situaciones de repitencia y matrícula.

Un estudiante tiene derecho a repetir a lo menos una vez por nivel, sin que esto sea obstáculo para la renovación de su matrícula; en caso de repetir el mismo curso por segunda vez, no será renovada su matrícula de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 67/2018.

Certificado de estudios y licencia de Enseñanza Media.

La situación final de promoción de los estudiantes debe resolverse al término de cada año escolar. El Establecimiento debe entregar un certificado anual de estudios que registre las asignaturas del Plan de Estudio con las calificaciones obtenidas y la situación final que corresponda.

Este documento no podrá ser retenido por el establecimiento.

En el caso de Cuartos años Medios, junto con el certificado de estudios, el estudiante debe recibir un certificado de licencia de Educación Media que le permitirá acceder a la Educación Superior.

ANEXOS

ANEXO 1. Pauta de retroalimentación de evaluaciones sumativas con UTP.

ASIGNATURA:		
UNIDAD:		CURSO:
NÚMERO DE ESTUDIANTES CURSO:	RINDEN PRUEBA:	
FECHA DE APLICACIÓN:	FECHA RETROALIMENTACIÓN:	
PUNTAJE TOTAL PRUEBA:	PUNTAJE MÁXIMO LOGRADO:	
OBJETIVO(S) DESCENDIDOS A RETROALIMENTAR:		
ACTIVIDAD DE RETROALIMENTACIÓN:		
(Especificar en qué consiste)		
APLICACIÓN		
(Especificar cómo se realizó)		
ANÁLISIS DE RESULTADOS DE RETROALIMENTACIÓN		
NÚMERO DE ESTUDIANTES:	NÚMERO RETROALIMENTADO :	
Objetivos trabajados	Logrado	No logrado

ANEXO 3. Evaluación Programa de Integración Escolar (PIE).

Protocolo de ingreso al Programa de Integración Escolar del Liceo España.

Nuestro establecimiento educacional es inclusivo y está al servicio de la comunidad, por ello el Programa de Integración Escolar (PIE) busca entregar herramientas en función de las necesidades educativas a todos y cada uno de nuestros estudiantes; para realizar esta labor, el PIE del Liceo España cuenta con un equipo multidisciplinario que responde a sus necesidades educativas especiales tanto dentro como fuera del aula.

Información explícita anexa a los siguientes Decretos de Ley del Estado.

- ✓ **Decreto Exento N°83/2015:** El Decreto aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuaciones Curriculares para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.
- ✓ **Decreto Supremo N°170/2009: El Decreto N° 170 es el reglamento de la Ley N° 20201** y fija normas para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
- ✓ **Decreto Supremo N°67/2018:** El decreto N° Decreto Supremo, aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

El presente documento tiene por finalidad aclarar el proceso de diagnóstico, derivación e ingreso de estudiantes al programa de integración escolar (PIE) existente en el establecimiento, según lo establece la normativa vigente.

Sobre el proceso de derivación e ingreso.

- 1.1 Para derivar al programa de integración se debe identificar a los estudiantes que presenten mayores dificultades académicas, siendo esto definido y consensado entre profesores jefes, profesores de asignatura y especialistas (Ed. Diferenciales, Psicólogas) considerando todos sus antecedentes académicos, médicos y familiares.
- 1.2 Para derivar a estudiantes a evaluación, los profesores jefes deberán llenar una pauta de derivación que estará a disposición del programa de integración escolar (PIE), posteriormente debe ser entregado a el/la profesora/o diferencial correspondiente al curso.
- 1.3 Una vez creada la lista de posibles ingresos, se envía o cita a los apoderados para que firmen un documento formal ministerial que autoriza la evaluación integral realizada por parte de los profesionales de la educación y/o salud, con el fin de determinar las necesidades educativas especiales de aquellos estudiantes. Esta debe ser autorizada previamente por los apoderados para la posterior evaluación, en el caso de que el apoderado No autorice dicha evaluación, el estudiante no podrá ingresar al Programa de Integración Escolar (PIE).
- 1.4 Con previa autorización de los padres se realiza evaluación integral e interdisciplinaria; entendiendo esta evaluación como:
 - Evaluación realizada por profesionales tanto del ámbito de la salud, como psicoeducativo, mediante instrumentos estandarizados que permiten emitir diagnósticos según lo dicta la normativa (Decreto Supremo N° 170).
 - Recabado de información y antecedentes del estudiante, mediante entrevista con la familia (realización de anamnesis) que permita identificar factores relevantes que puedan interferir en su proceso aprendizaje.
 - Evaluación médica con especialista pediatra, psiquiatra infantil o neurólogo que realice ficha de valoración de salud ministerial, señalando diagnóstico y patologías que puedan incidir en su aprendizaje.

- 1.5 Una vez emitido el diagnóstico, producto de la evaluación integral realizada, ya sea de una necesidad educativa especial de carácter transitoria (NEET), como de una necesidad educativa especial permanente (NEEP), se establece el apoyo de profesionales que respondan a las necesidades educativas especiales identificadas en la evaluación.

Evaluación diversificada para los y las estudiantes que pertenecen al Programa de Integración Escolar (PIE).

Las adecuaciones curriculares constituyen una herramienta importante que permite a los y las estudiantes acceder a los objetivos generales del currículum que señala la ley, en condiciones similares a las que acceden los y las estudiantes sin necesidades educativas especiales.

Para esto se trabajará con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), los cuales buscan promover prácticas inclusivas constituyendo el primer paso para responder a las diferencias individuales en el aprendizaje que presentan los y las estudiantes.

Del Diseño Universal para el aprendizaje se diferencian tres principios fundamentales:

PRINCIPIO I: Proveer múltiples medios de representación (el qué del aprendizaje).

Según sus particularidades, los estudiantes poseen diferentes formas de percibir y comprender la información que se les presenta. Esto se hace especialmente significativo en los estudiantes con discapacidad sensorial, trastornos del aprendizaje o diferencias lingüísticas o culturales. Como tal, no existe un medio de representación óptimo para todos los estudiantes, ya que unos captan mejor la información a través de medios visuales o auditivos o textuales. Por esa razón, debe existir una amplia diversidad.

PRINCIPIO II: Proveer múltiples medios de acción y expresión (el cómo del aprendizaje).

Los estudiantes también poseen diferencias en su forma de actuar en el entorno y en su modo de expresar lo que saben. Esto se debe a que cada estudiante tiene sus características particulares, sus dificultades en las habilidades estratégicas y organizativas, sus problemas con el idioma, etc. En este sentido, y como ejemplo, todos conocemos a los estudiantes que se expresan mejor con un texto escrito y otros, expresándose oralmente. Debido a ello, tampoco existe un medio de acción y expresión óptimo para todos los estudiantes, por lo que debemos proveer opciones diferentes para la acción y la expresión de nuestros estudiantes.

PRINCIPIO III: Proveer múltiples formas de implicación (el por qué del aprendizaje).

La motivación y el componente emocional tienen una especial relevancia en el aprendizaje. Basándonos en la neurociencia, podemos afirmar que existe una variedad de causas que pueden influir en la variación individual en el afecto y la motivación, incluyendo la neurología, la cultural, las expectativas, la relevancia personal, la subjetividad y el conocimiento previo, etc. En este sentido, para algunos estudiantes, la novedad y los retos suponen un estímulo, mientras que para otros supone un desconcierto, prefiriendo la rutina diaria.

Consideraciones generales.

1. Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los estudiantes, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.
2. Estas adecuaciones curriculares van dirigidas aquellos y aquellas estudiantes que pertenezcan al programa de integración y, por ende, presenten dificultades en su aprendizaje. Estas pudieran aplicarse a todo el curso de acuerdo a lo manifestado por los profesionales que trabajan con cada grupo.
3. Las adecuaciones curriculares que se establezcan para los estudiantes se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. En el proceso de decisión y de planificación del

PACI, el educador/a diferencial que lidera este proceso debe considerar la participación tanto del profesor/a jefe/a del curso, como de asignatura, así como de profesionales, asistentes de la educación, del o la estudiante y de la familia.

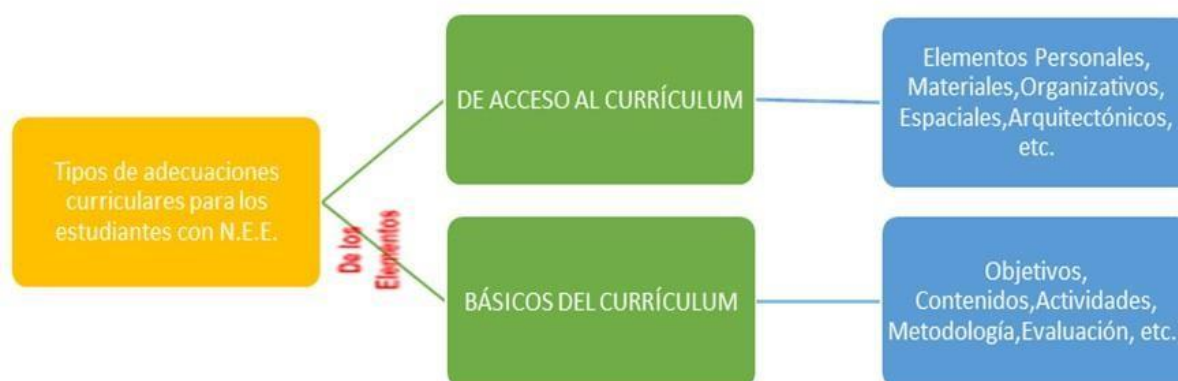
Plan de Adecuación Curricular (PACI).

1. La Coordinación del Programa de Integración Escolar informará al Equipo de la Unidad Técnica Pedagógica el listado de los/las estudiantes que requieren evaluación diversificada según su PACI.
2. El Equipo de Aula (profesor/a asignatura, profesor/a jefe, profesor/a diferencial y otros profesionales de la educación, según corresponda) tomará decisiones respecto a los estudiantes que accedan al PACI para que puedan tener la posibilidad de evaluarse diferenciadamente, si y sólo si, la diversificación de la evaluación DUA no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales de carácter permanente o significativas.
3. La articulación de la evaluación Diferenciada en los casos de estudiantes que accedan al PACI deberá ser coherente con la planificación de la enseñanza y las estrategias metodológicas implementadas al interior del aula. Para poder ejecutar la Evaluación Diferenciada enmarcada en el PACI, se describen dos situaciones:
 - a. Coincidencia de docentes (disciplinar y de apoyo) en reuniones de trabajo colaborativo: Ambos profesionales elaboran el instrumento de evaluación y acuerdan el nivel de desempeño, en coherencia con las necesidades educativas de la/el estudiante.
 - b. Discrepancia horaria de docentes para reuniones de trabajo colaborativo: En este caso, los/as docentes de asignatura serán responsables de entregar los instrumentos de evaluación y actividades de desempeño al Programa de Integración Escolar (PIE) del establecimiento para su adaptación correspondiente. Este debe ser enviado con anticipación a la aplicación mediante correo electrónico de la/el educador diferencial con el formato de evaluación del establecimiento en los cursos respectivos.

Es importante mencionar que:

- a) Las evaluaciones Diversificadas pueden ser dirigidas a todas las asignaturas del Currículum Nacional, sin embargo, estas se registrarán por el Plan de Adecuación Curricular Individual de la/el estudiante.
- b) Las evaluaciones diferenciadas -y su pauta de corrección según corresponda- serán entregadas previo a la aplicación del instrumento.
- d) El/la docente disciplinar será el responsable de aplicar, corregir e informar los resultados de las evaluaciones a las estudiantes que presenten PACI.
- e) Respecto de la cantidad de calificaciones, es preciso señalar que esta puede variar en número respecto de sus pares, de acuerdo a las Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP).

ESPECIFICACIÓN DE LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.



1.- Adecuaciones curriculares de acceso.

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares de los estudiantes y equiparando las condiciones con sus pares sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las

adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los y las estudiantes tanto en el Liceo, como en el hogar y en la comunidad.

Estos recursos adicionales crean las condiciones físicas, de iluminación, sonoridad, accesibilidad, etc., que facilitarán al o a los estudiantes con necesidades educativas especiales (N.E.E.) el desarrollo de un currículo nacional o bien, de un currículo flexible, según sea el caso, permitiéndoles alcanzar mejores y mayores niveles de autonomía y de interacción.

Dentro de estas adecuaciones se presenta los principios que son:

- **Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los y las estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, por nombrar algunas.
- **Formas de respuesta:** La forma de respuesta debe permitir a los y las estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, recursos multimedia, música, artes visuales, uso de calculadora, organizadores gráficos, entre otros.
- **Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los y las estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al o a la estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los(as) otros(as) estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal, adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.
- **Organización de tiempo y horario:** La organización del tiempo debe permitir a los y las estudiantes acceso autónomo a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión, permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

2.- Adecuaciones curriculares en los Objetivos de Aprendizajes.

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje (OA) expresan las competencias básicas que todo educando debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- **Graduación del nivel de complejidad:** Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un o una estudiante.
- **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje que se consideran básicos e imprescindibles para su adquisición y desarrollo de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Sin embargo deben estar presentes transversalmente algunos contenidos como: aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura, uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria, procedimientos y técnicas de estudio.

- **Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.
- **Enriquecimiento del currículum:** Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del o de la estudiante dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículum correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos o algunas estudiantes
- **Eliminación de aprendizajes:** La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular -como las descritas anteriormente- no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el o la estudiante acceda al aprendizaje.

Para proceder a la eliminación de aprendizajes se establecen los siguientes criterios:

- Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del o de la estudiante.
- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual él o la estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del o de la estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al o a la estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

3.- Orden del proceso de las adecuaciones curriculares.

Se deben realizar primero las adecuaciones en la evaluación, luego en las metodologías y la mayoría de las veces bastará con eso para atender las Necesidades Educativas Especiales del o de la estudiante en cuestión. De ser absolutamente necesario se adecuarán entonces los objetivos de aprendizaje (habilidades y contenidos):

1º.- ADECUACIÓN EN LA EVALUACIÓN.

2º.- ADECUACIÓN METODOLÓGICA.

3º.- ADECUACIÓN EN LOS CONTENIDOS.

4º.- ADECUACIÓN EN LOS OBJETIVOS.

EVALUACIÓN ESTANDARIZADA: Los y las estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter permanente y que posean la autonomía necesaria para rendir este tipo de evaluación -según lo que estipula la normativa- pueden rendir la prueba SIMCE, sin embargo, los puntajes de los y las estudiantes señalados anteriormente no se considerarán en el cálculo del puntaje promedio del establecimiento.

Al aplicar el Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA) elaborado por la Agencia de Calidad sí se considerará el puntaje de todos los estudiantes independientemente de su diagnóstico transitorio o permanente.

4.- Deberes de los Padres, Madres y Apoderados.

Es deber del apoderado entregar el certificado de salud del o de la estudiante, el cual es emitido por un especialista del área de la salud que cuente con registro, el certificado debe ser entregado a más tardar la última semana de marzo, de lo contrario el o la estudiante quedará exento de los apoyos entregados por las profesionales del establecimiento. Así también los padres y apoderados deben apoyar y revisar periódicamente las obligaciones de sus pupilos con el fin de brindar los apoyos y herramientas necesarias para los trabajos y tareas entregadas por el equipo P.I.E. Asimismo son los Padres, Madres y Apoderados los responsables de la asistencia de sus pupilos a clases -presenciales, los días que corresponda intervención con los profesionales del equipo P.I.E., los horarios serán entregados durante el primer mes de ingreso al establecimiento por vía agenda. Una vez que los Padres, Madres y Apoderados aceptan el ingreso de su pupilo al PIE, deberán realizar y cumplir con aquellas recomendaciones que los profesionales pertenecientes al Programa de Integración Escolar entreguen para favorecer el desarrollo y fortalecimiento de aprendizajes y habilidades en sus hijos o hijas, tanto en lo pedagógico como en lo personal -dependiendo de cada situación-.

Asimismo, los padres y apoderados deben participar de las reuniones y entrevistas convocadas por el Equipo del Programa de Integración Escolar pues éstas son de carácter obligatorio. En caso de no poder hacerlo, deben dar aviso a los profesionales pertinentes a través de un medio formal (a nivel presencial, o a través de un correo electrónico), la notificación a través de otra vía no será considerada como válida, dejando el correspondiente registro en la carpeta del o de la estudiante.

Planificación de actividades.

1. Los/as docentes planificarán y desarrollarán evaluaciones, considerando las necesidades, intereses, estilos y/o ritmos de aprendizaje, por lo que el trabajo se desarrollará de forma conjunta con las profesionales del Programa de Integración Escolar cuando sea pertinente.
2. Se realizarán horas colaborativas para la coordinación de las intervenciones remotas de los miembros del equipo del Programa de Integración, según calendario coordinado por cada equipo de aula.

Respecto de las evaluaciones.

1. La diversificación de evaluaciones estará determinada por las características de las/os estudiantes, por lo que se flexibilizará la planificación de unidad de aprendizaje, pudiendo el/la docente o equipo de aula tomar decisiones para readecuar sus instrumentos de evaluación.
2. La diversificación de la evaluación apunta a que los instrumentos que se apliquen sean variados y no se limiten a un único formato, sino que se ajusten a las características variadas del grupo estudiantil. Por lo mismo, se pueden utilizar estrategias como: juegos de rol, proyectos, dramatizaciones, exposiciones, guías, cuestionarios, portafolios, trabajos de investigación, pruebas escritas, trabajos audiovisuales, interrogaciones, lecturas guiadas, plenarios, montajes artísticos, trabajo con fuentes bibliográficas, coreografías individuales, estrategias deportivas, entre otros. Cada una de estas estrategias deberá ser evaluada con rúbrica, pauta de cotejo, escala de apreciación u otro, según corresponda, y en acuerdo entre los miembros del equipo de aula (docente diferencial y de aula).
3. Los equipos de aula deberán proponer al menos tres estrategias distintas que den cuenta de la diversificación evaluativa, y dependiendo de la necesidad de cada estudiante.

ANEXO 4. Modificaciones por situación remota en caso de pandemia.**1.-ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO**

El Ministerio de Educación indica que es necesario hacer ajustes al Plan de Estudio de las clases presenciales, remotas y/o híbridas durante el periodo de emergencia sanitaria en cuanto a temporización.

Por tanto, los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los Objetivos Priorizados de acuerdo a las asignaturas indicadas por el Ministerio para cada nivel de Enseñanza Media.

Esta modificación del Plan de estudio (distribución de horas) podrá ser presentado a los Padres y Apoderados con la siguiente tabla:

Asignaturas 1° - 2° Medio	N° de Horas presenciales		3° - 4° Medio	N° de Horas Presenciales	
Lengua y Literatura			Lengua y Literatura		
Matemática			Matemática		
Idioma extranjero: Inglés			Inglés		
Historia, Geografía y ciencias sociales			Educación ciudadana		
Ciencias Naturales			Ciencias para la ciudadanía		
Ed. Física y Salud (Trabajo teórico)			Filosofía		
Tecnología			Religión		
Religión			Artes Visuales		

Se considerará la flexibilidad del actual proceso evaluativo, siendo diversificada para que los estudiantes puedan adquirir los procesos de aprendizaje de las asignaturas mencionadas.

2.-DE LA CALIFICACIÓN

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación, según el Decreto 67/2018 de Evaluación, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Respecto al registro de las calificaciones, esta podrá ser trabajada con:

-Planilla de acceso restringido en Google Drive, en donde se registran los procesos de calificación del Liceo para, posteriormente, completar planillas en el SIGE (todas estas notas serán traspasadas formalmente al libro de clases de acuerdo a orientaciones ministeriales).

-Libro de clases digital aprobado por el Ministerio de Educación. En este caso, se traspasarán a los libros de clases físicos sólo si las autoridades ministeriales así lo indican.

3.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Por orden ministerial y la flexibilidad de la entrega de los aprendizajes, ningún estudiante será eximido de las asignaturas indicadas por el Ministerio de Educación según los lineamientos pedagógicos que este organismo manifieste.

Es por ello que el Liceo España trabajará en base a los criterios emanados por el MINEDUC dispuestos en los Planes y Programas correspondientes a cada asignatura; considerando los indicadores de evaluación de las priorizaciones curriculares, focalizado en los aprendizajes adquiridos por los estudiantes de acuerdo a los textos escolares, guías de aprendizajes, material de estudio o clases online entregadas por los docentes del Establecimiento. No obstante, el docente y equipo de aula pueden seleccionar otros criterios de evaluación que sean pertinentes a la situación que se esté viviendo producto a la emergencia sanitaria; estos serán comunicados oportunamente a los apoderados y estudiantes.

La exigencia porcentual oficial para la escala de evaluación será el 60% y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación.

En relación con las sugerencias y orientaciones emanadas del MINEDUC “Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción”, el Liceo tendrá un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 4 (cuatro) calificaciones semestrales, las cuales sumarán en su conjunto el promedio semestral en cada asignatura. Los promedios semestrales serán considerados cada uno con una ponderación del 50% (primer y segundo semestre) para el cálculo del promedio anual final.

Estas podrán ser manifestadas a la Comunidad Educativa con la siguiente tabla propuesta (podrá ser modificada de acuerdo al contexto educativo):

Asignaturas 1° - 2°Medio	N° de Horas	N° de evaluaciones semestrales	3° - 4° Medio	N° de Horas	N° de evaluaciones semestrales
Lengua y Literatura			Lengua y Literatura		
Matemática			Matemática		
Idioma extranjero: Inglés			Inglés		
Historia, Geografía y ciencias sociales			Educación ciudadana		
Ciencias Naturales			Ciencias para la ciudadanía		
Ed. Física y Salud (Trabajo teórico)			Filosofía		
Tecnología			Religión		
Religión			Artes Visuales		

4.-DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) El o la estudiante será promovido/a si aprueba todas las asignaturas contempladas en su plan de estudios, conforme a lo establecido en el Decreto Exento N.º 67/2018 sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- b) En caso de haber reprobado una asignatura, podrá ser promovido/a si alcanza un promedio general anual igual o superior a 4,5, considerando dentro del cálculo la asignatura reprobada.

Si el o la estudiante reprobó dos asignaturas, podrá ser promovido/a únicamente si obtiene un promedio general anual igual o superior a 5,0, también considerando dentro del cálculo ambas asignaturas reprobadas.

- c) Si no cumple con ninguno de los criterios anteriores, el o la estudiante será reprobado/a del año escolar.

- a) Un estudiante podrá reprobado el curso, en el caso de que su apoderado lo manifieste en forma escrita al Equipo Directivo.

- b) El Establecimiento de acuerdo con las Orientaciones Ministeriales, dispondrá de todos los recursos necesarios para asegurar la adaptación del estudiante para que se integre al proceso de enseñanza-aprendizaje. Si, aun así, el estudiante y/o apoderado se negare a utilizar o aceptar dichos recursos, la Dirección del Establecimiento evaluará objetivamente la situación final del estudiante.

Respecto a la asistencia:

Se considerará la participación de forma sincrónica y asincrónica del estudiante, con un porcentaje mínimo de aprobación del 85%.

5.- COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE

En concordancia con las indicaciones del Ministerio de Educación, el Establecimiento informará a los Padres, Madres y Apoderados y estudiantes por vía correo electrónico y/o reuniones virtuales el desarrollo del proceso, progreso y logro de los estudiantes.

El informe final será entregado a los apoderados al culminar el Primer Semestre y término del año lectivo según las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación.

Los estudiantes y apoderados conocerán y comprenderán las formas y criterios con que serán evaluados de la siguiente manera:

A través de las reuniones de apoderados, consejos de curso y retroalimentación, se dará a conocer los procesos de evaluación del establecimiento. Los docentes de asignatura por medio de cada Profesor Jefe, explicarán los criterios que serán utilizados.

6.- ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN SEGÚN CONTEXTO EDUCATIVO

Se entregará a los apoderados oportunamente los cambios realizados en este Reglamento de Evaluación según las indicaciones emanadas por el MINEDUC.

El conducto regular para canalizar las sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas o desacuerdos se expresa de la siguiente manera:

*Profesor Jefe y/o de asignatura según corresponda.

*Jefe Técnico-Pedagógico.

*Director y Sostenedor.